



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-094-2023

León, Guanajuato, 3 de marzo de 2023

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 16 de febrero de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000086**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**[/ Instituto Nacional de Acceso a la Información. HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Por el presente me permito solicitar atentamente un reporte de las entradas de producto en medio electrónico en formato Excel, emitidas de NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022, relativos a la adquisición de medicamentos Grupo de suministro 010,030,040 (todas las claves) Dicho reporte deberá considerar lo siguiente: a) Número de contrato, pedido y/o Requisición b) Número de licitación y/o Adjudicación c) Razón social de proveedor d) No. de orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique) e) Fecha de expedición de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique) f) Clave a 12 dígitos g) Cantidad solicitada h) Precio Unitario i) Fecha de recepción de la orden de Compra, Pedido, Orden de Suministro, Requisición (según aplique), y en su caso, fecha de cancelación. j) Cantidad atendida Sin más por el momento quedo atenta, agradeciendo su ayuda C. HERIBERTA ROMERO HILARIO...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Jefatura de Farmacia con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO

*depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.*

- IV. En ese orden de ideas, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-094-2023, de fecha 17 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín y al Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios Cárdenas Rosas diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles para el área de farmacia a más tardar el 24 de febrero y 7 días más para recursos Materiales quedando el día 28 de Febrero contados a partir del día siguiente al de recepción del presente ocurso.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante vía correo y memorándum No. HRAEB/DO/SAH/091/2023 con fecha 20 de febrero del 2023, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[ ] Se envía respuesta en formato Excel por correo electrónico, con los datos mencionados que le compete a la farmacia...sic**

- VII. Mediante vía correo y memorándum No. HRAEB/DAF/SRM/100/2023 con fecha 22 de febrero del 2023, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[ ] En respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-094-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000086, y a fin de dar respuesta al peticionario se informa lo siguiente: Se envía archivo Excel que contienen la información con que cuenta esta Subdirección respecto de la solicitud mencionada...sic**

**Nota: se anexa documento Excel en conjunto de ambas áreas**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000086 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales y al el Jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

